

**EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 6 de Junio de 2019 1:00AM, hoy 6 de Junio de 2019, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: JERUSALEN Predio: SIN INFORMACIÓN FMI: 307-10688 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN	<p align="center">Descripción</p>	<p align="center">Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 6 de Junio de 2019 1:00AM</p>

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: **steffi.becerra - 5e998ab9-784d-4037-a454-985b8efa3381**



Valida Contenido de la Certificación



HILDA CRISTINA ALZATE MARTINEZ
Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras





El campo
es de todos

Minagricultura



Agencia
Nacional de
Tierras

20193100436051

Al responder cite este Nro.
20193100436051

19 de Junio de 2019

Señor (a) Juez
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co
Jerusalén -Cundinamarca

Referencia:

Oficio	0096 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019
Proceso	VERBAL -PERTENENCIA AGRARIA RAD: 2019-00022
Radicado ANT	20196200402972 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019
Demandante	VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMÁN Y DEMÁS PERSONAS INDETRMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO.
Predio - F.M.I.	307-10688

Cordial saludo,

La Agencia Nacional de Tierras (ANT), fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación; la visión entonces de la ANT es integral respecto de las tierras rurales y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra. Así mismo, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica, funciones de apoyo a los procesos que pretenden la formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural.

Por otra parte, es pertinente reseñar que la Corte Constitucional mediante sentencia T - 488 de 2014 en revisión de tutela, fija una tesis según la cual, en todos los casos en los que se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural, contra indeterminados, en donde no obre antecedente registral de constitución o derecho real de dominio, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, en consecuencia deberá hacerse parte a la ANT para que concrete el derecho de defensa del posible bien baldío.

En tal sentido, el artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ señala dos posibilidades para la acreditación de propiedad privada que son: El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, i) el acto mediante el

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

154



cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, y ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.

Conforme a lo anterior, la circular No. 05 de la Dirección General de la ANT² precisó una interpretación para la aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 en los procesos adelantados por la agencia, entre ellos a las solicitudes realizadas por las autoridades judiciales en los procesos de prescripción adquisitiva del dominio de los que trata la Ley 1561 de 2012 y Ley 1564 de 2012 para determinar la naturaleza jurídica de predios rurales; estableciendo como ruta la identificación del modo y el título que constituyen o transfieren el dominio³ que sean anteriores al 5 de agosto de 1974.

Por tanto, en atención al oficio de la referencia, la condición jurídica del predio a usucapir queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. De acuerdo con la información aportada y recolectada en el caso concreto, específicamente la consulta en el portal VUR (Ventanilla Única de Registro) del folio de matrícula objeto de consulta, se determinó lo siguiente:

F.M.I: 307-10688

Folio de matrícula inmobiliaria No.	307-10688
Fecha de apertura del folio	13/07/1981
Estado del folio	ACTIVO
Anotaciones	19
Folio matriz	N/R
Complementación	N/R
Nombre del inmueble	LOS ESCAÑOS
Dirección actual del inmueble	N/R
Vereda	JERUSALÉN
Municipio	JERUSALÉN
Departamento	CUNDINAMARCA
Cédula catastral	N/R
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio consultado por su despacho, se procede a realizar el estudio del folio, evidenciando que: en la anotación No. 1 figura una **COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD** de: LEOPOLDO LARA C. y otra, en favor de: URQUIJO GUZMÁN MARCO TULIO; protocolizada en la Notaría de Tocaima bajo la Escritura No. 113 de fecha 22 de julio de 1943; acto registrado por la ORIP correspondiente, el día **04 de agosto de 1943**, bajo el código registral "313".

² Circular No. 05 del 29 de enero de 2018 de la Agencia Nacional de Tierras – Lineamiento para la interpretación y aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 en lo referido a acreditación de propiedad privada sobre predios rurales.

³ Para hacer aplicable la figura transaccional de acreditación de la propiedad, las verificaciones de los asientos registrales deben ser anteriores al 5 de agosto de 1974 y tratándose de título originario expedido por el Estado, se entiende que el predio salió del dominio del mismo siempre que no haya perdido su eficacia legal.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



El campo
es de todos

Minagricultura



156

Así las cosas, el negocio jurídico contenido en esta anotación, refleja un título, debidamente registrada, lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y **prueba propiedad privada**; toda vez que a partir de la fecha en que se inscribe el título jurídico, a la entrada en vigencia la ley 160 de 1994, han transcurrido más de 20 años, cumpliendo así con el término señalado por las leyes para la prescripción extraordinaria.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **307-10688**, permite observar la transferencia de un derecho real de dominio pleno, lo que indica que se trata de un predio cuya naturaleza jurídica es de **propiedad privada**.

Se advierte que el resultado del presente estudio es consecuencia de los insumos aportados por su Despacho y lo consultado en la Ventanilla Única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro lo cual implica que, de existir elementos de convicción adicionales en el antiguo sistema que no fueron objeto de análisis, la condición jurídica del inmueble podría variar.

Por último, a título informativo se precisa que a la ANT no le corresponde emitir concepto frente a la naturaleza jurídica de inmuebles ubicados en el perímetro urbano al carecer de competencia para ello, pues esta corresponde al ente territorial según lo consagrado en el artículo 3° de la Ley 137 de 1959 y el artículo 123 de la Ley 388 de 1997.

Con lo anterior, se deja atendida de fondo su solicitud.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VESGA
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Nelson Vesga T., Abogado, Convenio FAO-ANT
Revisó: D. Marino, Abogado Convenio FAO-ANT.
Anexos: Consulta Vur del folio 307-10688, Certificado de predios de la ANT.

	República de Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jurisdicción Cundinamarca CORRESPONDENCIA 30 JUL 2019
Recibido hoy.	30 JUL 2019
Hora:	10:53 am
Quien Recibe:	
Folios:	Por Correo Institucional

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 06/06/2019 **Hora:** 03:59 PM **No. Consulta:** 147721092
N° Matrícula Inmobiliaria: 307-10688 **Referencia Catastral:** 253680001000000050013000000000
Departamento: CUNDINAMARCA **Referencia Catastral Anterior:** 25368000100050013000
Municipio: JERUSALEN **Cédula Catastral:**
Vereda: JERUSALEN

Dirección Actual del Inmueble: SIN DIRECCION "LOS ESCA/OS"

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 13/07/1981 **Tipo de Instrumento:** CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 13/07/1981

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:

Matricula(s) Derivada(s):

307-9389
307-39418

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		LEONOR AGUILAR	
		VICTOR JULIO RAMIREZ	

Complementaciones**Cabidad y Linderos**

UN TERRENO DENOMINADO "LOS ESCA/OS", SITUADO EN JURISDICCION DE LOS MUNICIPIOS DE GUATAQUI Y JERUSALEN, JUNTO CON SUS CERCAS QUE LO ENCIERRAN, MEJORAS EN EL EXISTENTES, DEPENDENCIAS, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES, COMPRENDIDO TODO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: "DESDE UN MOJON DE PIDERA QUE SE HALLA SITUADO EN EL LINDERO CON TERRENO DE HEREDEROS DE RUBEN ESCOBAR Y BERARDO GONZALEZ; SIGUIENDO POR UNA SERIE DE MOJONES O SEA POR DONDE EXISTE UNA CERCA DE ALAMBRE DE PUAS, QUE ATRAVIESA EL CAMINO QUE VA DE GUATAQUI PARA TOCAIMA, HASTA DAR A UN ARBOL "DINDE", DONDE SE PONDRÁ UN MOJON INMEDIATO AL AMAGAMIENTO DE UNA ZANJA, ESTA ABAJO HASTA LA CONFLUENCIA CON LA DE "EL PANDAL", ESTA ABAJO A DAR CON TERRENOS DEL DOCTOR DANIEL SABOGAL MORA, COLINDANDO EN TODA SU EXTENSION CON TERRENO DE HEREDEROS DE RUBEN ESCOBAR; DE ESTE PUNTO A DAR CON OTRO MOJON ATRAVESANDO EL CAMINO REAL QUE VA DE GUATAQUI PARA TOCAIMA, LINEA RECTA AL BARRANCO QUE SOSTIENE EL CERCO DE LOS POTREROS DE LA "CABRERA" Y "EL CUNCHE"; POR ESTE BARRANCO HASTA ENCONTRAR CON QUEBRADA "GRANDE"; COLINDANDO CON LOS TERRENOS DEL DOCTOR DANIEL SABOGAL MORA; ESTA QUEBRADA ABAJO HASTA ENCONTRAR CON LINDEROS DE SEBASTIAN GOMEZ, RAQUEL REYES Y VICENTE URQUIJO (HOY DEL COMPRADOR MARCO TULLIO URQUIJO, ADOLFO RAMIREZ Y VICENTE URQUIJO); POR ESTE ARRIBA HASTA ENCONTRAR CON LA ZANJA DE "EL BEBEDERO"; ESTA ARRIBA HASTA EL ALTO DE "EL BOTADERO", DONDE HAY UN ARBOL "PAYANDE" CLAVO, DONDE SE PONDRÁ UN MOJON; DE ESTE A DAR AL ALTO DENOMINADO "CERRO GORDO" EN COLINDANCIA CON TERRENOS DEL COMPRADOR Y HEREDEROS DE JOSE LOZANO; DE ESTE EN LINEA RECTA A LA LOMA DE "LA PAJA" COLINDANDO CON TERRENOS DE LINO URQUIJO (HOY HEREDEROS), JOSE MERCEDES Y VICENTE URQUIJO (HOY DEL COMPRADOR) Y CON HEREDEROS DE JOSE LOZANO Y LOS SEÑORES TRUJILLOS; Y DE ESTA LOMA EN LINEA RECTA A DAR A LA MEDIANIA CON TERRENOS DE HEREDEROS DE RUBEN ESCOBAR Y DAMASO Y PEDRO JOSE TRUJILLO; DE AQUI SE SIGUE POR LA CERCA DE ALAMBRE, HASTA DAR A UN ARBOL "GUASIMO" DONDE EXISTE UN MOJON MARCADO CON LAS LETRAS B.G. ENTRELASADOS; DE ESTE MOJON SIGUIENDO POR OTRA CERCA DE ALAMBRE CON COLINDANCIA CON TERRENOS DE BERNARDO GONZALEZ, POR LA CUCHILLA HASTA LA TERMINACION DE LA CERCA; DE AQUI LINEA RECTA, HASTA DAR A UNA PUERTA DE GOLPE EN EL PUNTO DENOMINADO "PIEDRITA BRAVA" DONDE ATRAVIESA EL CAMINO QUE VA DE GUATAQUI PARA TOCAIMA; DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EN RECTA POR LA MISMA CERCA DE ALAMBRE HASTA DAR AL MOJON DE PIEDRA CITADO COMO PUNTO DE PARTIDA".

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		08/10/2009	C2009-214	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
16	1	2015-7104	06/10/2015	2015-7104	SE CORRIGE EL NOMBRE A:"VALERIO LEGUIZAMON ALFONSO" SI VALE.ART 59 LEY 1579/2012.LJPM.	
0	2		29/05/2014	C2014-366	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 06/06/2019
 Hora: 03:59 PM
 No. Consulta: 147721094
 No. Matricula Inmobiliaria: 307-10688
 Referencia Catastral: 253680001000000050013000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-08-1943 Radicación: SN Doc: ESCRITURA 113 DEL 1943-07-22 00:00:00 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$4.000 ESPECIFICACION: 313 COMPRA VENTA NUDA PROPIEDAD (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: LARA C. LEOPOLDO DE: SANTOS DE LARA MARIA TERESA A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X			

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-08-1943 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 113 DEL 1943-07-22 00:00:00 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$1.000
ESPECIFICACION: 313 COMPRA VENTA USUFRUCTO (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LARA ZAPATA MANUEL
DE: CASTA/EDA DE LARA ROSA
A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-08-1943 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 115 DEL 1943-07-22 00:00:00 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$2.500
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X
A: BARRAGAN U. MANUEL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-11-1944 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 227 DEL 1944-11-01 00:00:00 NOTARIA DE TOCAIMA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRAGAN U. MANUEL
A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-11-1944 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 1.122 DEL 1944-11-13 00:00:00 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$2.500
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URQUIJO G. MARCO TULIO X
A: BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-01-1946 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 9 DEL 1946-01-05 00:00:00 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 5
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO
A: URQUIJO G. MARCO TULIO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-03-1950 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 38 DEL 1950-01-13 00:00:00 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$1.600
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE LOS ALPES (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X
A: RAMIREZ TRUJILLO ARTURO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-02-1983 Radicación: 00502
Doc: ESCRITURA 235 DEL 1983-02-17 00:00:00 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$2.800.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)
DE: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-07-1990 Radicación: 03164
Doc: ESCRITURA 1.870 DEL 1990-07-17 00:00:00 NOTARIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 POR LA CUAL SE AMPLIA LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #225 DE FEBRERO 17/92 DE LA

ESPECIFICACION: 210 POR LA CUAL SE AMPLIA LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #255 DE FEBRERO 17/85 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT A UNA CUANTIA INDETERMINADA. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X

A: CAJA DE CREDITO / GRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-09-1991 Radicación: 3711

Doc: OFICIO 743 DEL 1991-08-28 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-09-1992 Radicación: 3864

Doc: OFICIO 0820 DEL 1992-09-18 00:00:00 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-01-1994 Radicación: 0427

Doc: ESCRITURA 3.850 DEL 1993-12-29 00:00:00 NOTARIA 1 DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$9.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE CON AREA DE 32 HECTAREAS. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO

A: AGUILAR LEONOR X

A: RAMIREZ VICTOR JULIO X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-03-1999 Radicación: 1999-1872

Doc: OFICIO 164 DEL 1999-02-17 00:00:00 JUZGADO 2 C. MPAL. DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERTIVE

A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-02-2008 Radicación: 2008-1514

Doc: OFICIO 265 DEL 2008-02-27 00:00:00 JUZGADO 2 CIV MPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -CANCELACION EMBARGO PROCESO EJECUTIVO #1999-00027.

(CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERTIVE

A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 24-04-2008 Radicación: 2008-2905

Doc: OFICIO 411 DEL 2008-04-14 00:00:00 JUZGADO 1 PROM FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URQUIJO MARCO TULIO X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-07-2015 Radicación: 2015-7104

Doc: OFICIO 0258 DEL 2015-03-06 00:00:00 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0417 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (MEDIDA CAUTELAR)

https://www.vur.gov.co/portal/pages/vur/inicio.jsf?url=%2Fportal%2FPantallasVUR%2F%23%2F%3Ftipo%3DestadoJuridicoTierras

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: LEGUIZAMON ALFONSO VALERIO CC 178302
 A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN C.C. 325.122 (Q.E.P.D)
 A: Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 06-12-2017 Radicación: 2017-307-6-12306

Doc: OFICIO 1928 DEL 2017-11-29 00:00:00 JUZGADO 1 PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL EMBARGO DE LA SUCESION (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TRUJILLO DE URQUIJO MARIA ANTONIA CC 20515303

A: URQUIJO GUZMAN MARCO TULIO CC 325112

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 18-10-2018 Radicación: 2018-307-6-10146

Doc: OFICIO 1171 DEL 2018-10-08 00:00:00 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA AGRARIA.
 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON ALFONSO VALERIO CC 178302

A: Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

A: LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GIUZMAN C.C.425122

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 31-01-2019 Radicación: 2019-307-6-943

Doc: OFICIO 14 DEL 2019-01-29 00:00:00 PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ JERE MIAS CC 3204602

DE: RAMIREZ DE GUTIERREZ ALICIA CC 21010049

A: DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCO TULIO URQUIJO GUZMAN

